Al Despacho de la señora Juez, con término vencido en silencio. Sírvase proveer. Bogotá, 30 de septiembre de 2021

Edwin Enrique Rojas Gorzo
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6º
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la accionada no se pronunció frente al requerimiento realizado mediante auto del 27 de mayo de 2021, previamente a dar **apertura** al trámite incidental en contra del señor ***GERMAN DAVID CARDOZO ALARCON***, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79541744 en su calidad de ***GERENTE REGIONAL de NUEVA EPS S.A***, requiérase a la accionante ***BELÉN BOTERO AMAYA*** en representación de su hija ***ANGIE CAMILA MARTÍN BOTERO*** para que, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, informe si aún persiste o no el incumplimiento endilgado a la promotora de salud accionada en relación con lo dispuesto en la sentencia de tutela dictada en la presente causa. En caso afirmativo, deberá indicar los motivos por los que considera que subsiste el desacato, caso en el cual deberá aportar las pruebas documentales del caso.

Lo anterior, so pena de tener por desistido el presente trámite incidental y archivar las diligencias.

Notifíquese la presente decisión a todos los intervinientes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado **No.152 del 11 de octubre de 2021**

jvr